



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **2016-15-EP**, presentada por Segundo Navarrete Bueno y Grecia Briones González, Alcalde y Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lomas de Sargentillo, en contra del auto de 29 de octubre de 2015, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio 786-2014, seguido por William Margarito Ulloa Quijije, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 09 de 2015


JAIME POZO CHAMORRO
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso 1814-10-EP, que se encuentra inadmitido y archivado.

